

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 839

Santiago de Cali, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: MARIA LUCY CASTAÑO DE HERNÁNDEZ
DEMANDADO: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS –
AHORA BANCO AV VILLAS
RADICADO: 760014003002-2024-00062-00

Estando pendiente el estudio de admisión de la presente demanda, y de conformidad con el acuerdo No. CSJVAA24-11 del 7 de febrero del 2024, “*Por medio del cual se adoptan reglas para la redistribución de procesos en los Juzgados Civiles Municipales de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-12124 del Consejo Superior de la Judicatura.*”, observa el Despacho que en el presente proceso se cumple con el literal **a)** del artículo primero de dicho acuerdo, y que en su literalidad señala:

“**ARTÍCULO 1°.-** Redistribuir del más reciente al más antiguo, 440 expedientes que corresponden a procesos con **a) Demandas pendientes de calificación de admisión o de librar mandamiento ejecutivo. b) Demandas admitidas en las que ningún demandado esté notificado del auto admisorio; este criterio no se aplica a los procesos ejecutivos. c) Procesos en los que se hubiere convocado a la audiencia inicial o única con posterioridad agosto de 2024. No se redistribuirán procesos cuya demanda se admitió bajo la vigencia del C.P.C. y los procesos en los que se haya notificado la demanda a todos los demandados, ni acciones constitucionales.”**

En consideración de lo anterior, y tornándose procedente la redistribución del presente proceso, se remitirá el mismo, a través de la secretaria del Despacho, al **Juzgado 38° Civil Municipal de Santiago de Cali** con la finalidad de que asuma su conocimiento, y lo cual le será informado a la parte actora. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: A través de la secretaria del Despacho, **REMÍTASE** el presente proceso al **Juzgado 38° Civil Municipal de Santiago de Cali** con la finalidad de que asuma su conocimiento.

SEGUNDO: INFORMAR a la parte actora que el presente asunto será conocido por el antedicho Recinto Judicial, cuyo correo electrónico es j38cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA